

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CABREJAS DEL PINAR**

## ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo intentado su notificación sin que haya sido posible realizarla, por medio de la presente se hace pública notificación a Don Tomás Alcalde Tutor, con DNI 16804342J de la resolución de incoación de expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística de las obras de construcción de Nave sin licencia en P.I.08-2 de Cabrejas del Pinar.

La resolución y el expediente están a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, para que si lo desea pueda presentar las alegaciones que tenga por oportunas en el plazo de diez días, advirtiéndose de que se trata de un acto de trámite y, como tal, no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992).

Cabrejas del Pinar a 11 de mayo de 2012.–El Alcalde, Fidel Soria García.

1196

BOPSO-59-25052012